



Juzgado Segundo Civil del Circuito

Armenia Quindío, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandantes:	José Fernando Ospina Y Otros
Demandados:	Jhon Faber Ospina Muñoz Faber Ospina
Radicado:	630013103002-2020-00134-00
Asunto:	Se pone en conocimiento

1. En alusión al memorial allegado por la apoderada judicial, obrante a folio 22ResultadoNotificación del expediente digital, este Despacho actuando dentro del proceso de la referencia, autoriza a la parte demandante para que realice la notificación personal a lo establecido el artículo 291 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, a la dirección Carrera 16 # 11-69; en el entendido de que se allego ante esta Judicatura resultas de notificación a la dirección plasmada en el libelo demandatorio informando “NO RESIDE, NO LABORA”.

2. Se pone en conocimiento el oficio allegado por la Superintendencia de Notariado y Registro de Manizales con número de radicado ORIPMAN 1002020EE01368, visible a folio 23RefistroInstrumentosPúblicos del expediente digital, informando que la inscripción de la medida de embargo al bien inmueble con matrícula inmobiliaria 100-112232, “No se registra la medida en cuanto al señor Faber Ospina, por cuanto ya no es propietario en el predio”.

3. Referente a los memoriales allegados por la apoderada, obrante a folio 25SolicitaInformaciónEmplazamiento y 26NombrarCurador del expediente digital, este Despacho le insta para que realice las notificaciones correspondientes a los demandados a la dirección autorizada en el numeral 1.

4. Conforme a lo dispuesto por el artículo 78, numeral 14 del Código General del Proceso, las partes deberán enviar copia de los memoriales a la dirección de correo electrónica suministrada en el registro de abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Jueza



Juzgado Segundo Civil del Circuito

**ESTADO No. 123**

Hoy, 18/12/2020, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA  
Secretaria